



## Primera sentencia que obliga al Fogasa a indemnizar a una empleada doméstica

El Juzgado número 32 de lo Social de Barcelona ha dictado la **primera sentencia** que reconoce el **derecho de una empleada de hogar** a cobrar una **indemnización** del Fondo de Garantía Salarial (**Fogasa**) después de que su empleadora se declarara en situación de insolvencia total. Este fallo aplica la **nueva doctrina** de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (**TJUE**), que considera **discriminatoria** y contraria al Derecho de la Unión la exclusión de este colectivo de la prestación por desempleo que se practica en España.

El **Fogasa es un organismo público** que garantiza a los trabajadores la percepción de salarios y las indemnizaciones por despido o extinción de la relación laboral que no han sido pagados porque el empresario se ha declarado insolvente o se encuentra inmerso en procedimiento concursal. En el caso de las **empleadas de hogar**, a este colectivo le pasa con el Fogasa lo mismo que con el desempleo: **no pueden cotizar** a ese fondo y **tampoco obtienen su protección**.

En el caso de la trabajadora que interpuso la demanda, había logrado que su **despido fuera calificado como improcedente**, pero no que la empleadora le abonada los 6.003,29 euros correspondientes de indemnización, ya que se declaró su insolvencia, a pesar de lo cual ...